



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cusco, 31 de Diciembre del 2021



Firmado digitalmente por DELGADO
AYBAR Yenny Margot FAU
20490770683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2021 10:32:49 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001652-2021-P-CSJCU-PJ

I.- **VISTAS:** La petición de la magistrada María Angélica Quispe Apaza, (Exp. N° 011858-2021-OTD-CS), y, en mérito a los siguientes,

II. CONSIDERANDOS:

1. La magistrada María Angélica Quispe Apaza –Magistrada Sustanciadora Penal de la ODECMA- mediante petición escrita ingresada a la Oficina de Trámite Documentario el 30 de diciembre del año en curso, solicita en vía de regularización ampliación de licencia por enfermedad, adjuntando el CITT N° A-111-00022147-21 (escaneado) que consigna el descanso médico por treinta (30) días, desde el 30 de diciembre de 2021 hasta el 28 de enero de 2022, con la atinencia que, queda pendiente la regularización del CITT correspondiente al día 29 de diciembre de 2021 el cual se encuentra en trámite en ESALUD.
2. El Decreto Supremo N° 017-93-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 2 de junio de 1993, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sus artículos 240 al 244, regula el derecho de licencia de los magistrados y personal jurisdiccional estableciendo como marco general que es concedida por causa justa o justificada.
3. La Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, del 5 de febrero de 2004, que aprueba el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, establece en sus artículos 19 y 21, que se concederán las licencias por enfermedad con derecho a goce de haberes, al magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, debiendo solicitarse la licencia acompañando un certificado de incapacidad temporal para el trabajo que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del magistrado afectado.
4. Que, mediante Resolución Administrativa N° 001491-2021-P-CSJCU-PJ de fecha 30 de noviembre de 2021, se resuelve otorgar licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a favor de la magistrada María Angélica Quispe Apaza –Magistrada Sustanciadora Penal de la ODECMA- a partir del 29 de noviembre hasta el 28 de diciembre de 2021.
5. Que, revisada la solicitud presentada por la magistrada María Angélica Quispe Apaza, se evidencia que esta se encuentra debidamente sustentada con el certificado médico señalado en el primer considerando, en el que se otorga descanso médico por el tiempo señalado para el restablecimiento de su salud, por tanto procede ampliar la licencia con goce de remuneraciones, debiendo otorgarse ampliación de licencia por salud con goce de remuneraciones a partir del 30 de diciembre de 2021 hasta el 28 de enero de 2022, por el lapso de 30 días; no obstante, es menester indicar que, conforme lo manifestado por la magistrada recurrente, queda pendiente la regularización del CITT correspondiente al día 29





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

de diciembre de 2021 el cual se encuentra en trámite en ESSALUD, -hecho que fue corroborado telefónicamente por la Asistente de Bienestar Social de esta Corte Superior de Justicia.-

6. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo dirige la política interna en su Distrito Judicial, con el objeto de brindar a los justiciables un servicio eficiente de Administración de Justicia, a cuyo efecto, ha sido delegada para atender las licencias que se formulen por magistrados y el personal de esta Corte, y en cuyo mérito emite la presente resolución.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AMPLIAR** la **LICENCIA** por **ENFERMEDAD** con goce de remuneraciones a favor de la magistrada **MARÍA ANGÉLICA QUISPE APAZA** –Magistrada Sustanciadora Penal de la ODECMA- a partir del 30 de diciembre de 2021 hasta el 28 de enero de 2022, por el término de treinta (30) días, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: **COMUNICAR** el texto de la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA, a la Coordinación de Personal, a la Oficina de Bienestar Social, así como a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

YDA/pel

